	Mensuales — Pesetas	Marzo, julio, octubre, diciembre — Pesetas	Anual — Pesetas
B.2 Auxiliares técnicos:			
Repasadora	87.638	350.552	1.402.208
(Plus encargada repaso)	6.125	24.500	98.000
C. Subalternos:			
Mozo de Almacén	87.638	350.552	1.402.208
Ordenanza	87.638	350.552	1.402.208

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

14785 *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.522/1997, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Novena).*

Recibido el requerimiento de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1.522/1997, interpuesto por el Sindicato Unificado de Policía, contra Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de fecha 24 de junio de 1997, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el desarrollo de los Planes de Formación Continua, convocada mediante Resolución de 5 de mayo de 1997,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de nueve días, a todos los posibles interesados en el mantenimiento de la disposición recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo para poder personarse ante la misma.

Madrid, 29 de mayo de 1998.—El Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

14786 *RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 1998, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al convenio de colaboración por el que se determina el Programa Anual de Actividades para el año 1998, dentro del Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y el Instituto de Salud «Carlos III», Escuela Nacional de Sanidad.*

Suscrito el 2 de abril de 1998, convenio de colaboración entre el Instituto de Salud «Carlos III» y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura por el que se determina el Programa Anual de Actividades para 1998, dentro del Convenio Marco de Colaboración firmado entre ambas partes el 4 de septiembre de 1997, para la realización de actividades formativas, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de mayo de 1998.—El Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO 1998 DENTRO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III», ESCUELA NACIONAL DE SANIDAD

En Madrid a 2 de abril de 1998.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Guillermo Fernández Vara, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en su calidad de titular de la Consejería de Bienestar Social, en virtud de las funciones atribuidas por el artículo 33.10 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra parte, el ilustrísimo señor don José Antonio Gutiérrez Fuentes, como Director de la entidad pública Instituto de Salud «Carlos III», organismo perteneciente al Ministerio de Sanidad y Consumo, con domicilio en la calle Sinesio Delgado, 4, Madrid, y en virtud de las competencias conferidas por el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 21 de julio de 1995.

El presente Convenio se enmarca en el ámbito de las competencias y esfera de intereses que en la materia, atribuyen a la Comunidad de Extremadura y al Instituto de Salud «Carlos III», el artículo 148 de la Constitución Española, el título primero del Estatuto de Autonomía de Extremadura y los artículos 111 y 112 de la Ley General de Sanidad.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir en nombre de sus respectivas entidades el presente documento, y al efecto

ACUERDAN

I. Desarrollar el siguiente Programa Anual de Actividades para el año 1998, dentro del Acuerdo de Colaboración entre ambas instituciones.

ESTIPULACIONES

Primera.—Diseño, planificación, desarrollo, evaluación y certificación conjunta de las siguientes actividades docentes:

Curso pautas de actuación en prevención del cáncer de mama: Horas lectivas: Treinta.

Objetivos: Familiarizar a los alumnos con los principios generales de la epidemiología del cáncer de mama, así como de sus principales factores de riesgo. Conocer las bases epidemiológicas de la prevención del cáncer. Presentar a los alumnos métodos para evaluar las recomendaciones científicas. Introducir experiencias que se están desarrollando en estos momentos.

Curso de Derecho Sanitario: Horas lectivas: Sesenta.

Objetivos: Profundizar en los aspectos especializados del Derecho Sanitarios y contribuir a la toma de conciencia en la actuación de directivos de la sanidad de los profesionales del derecho en la misma existencia de leyes, cuya transgresión puede originar situaciones de responsabilidad, a través de una enumeración ejemplificativa de casos cotidianos que exigen una decisión siempre con importantes casos jurídicos.

Curso de Desarrollo de los Planes de Salud: Balance y perspectivas en el trabajo orientado a problemas: Horas lectivas: Treinta.

Objetivos: El desarrollo de los planes de salud, una vez que las Administraciones han elaborado diversos documentos, pasa a ser el reto fundamental. Sin embargo, es en su desarrollo donde se desvelan las principales dificultades para materializar políticas y planes, tanto por las resistencias a la acción intersectorial, como por propia lógica del sistema sanitario, basado en la gestión de recursos y en la asignación incrementalista. Se plantea hacer un balance de los desarrollos existentes y plantear una reflexión sobre las alternativas para vencer las resistencias y obstáculos, abriendo unos espacios para el desarrollo de la planificación y del trabajo orientado a problemas de salud.

Curso de epidemiología del cáncer: Horas lectivas: Veinticuatro.

Objetivos: Familiarizarse con los principios generales de la epidemiología del cáncer, así como la de sus principales factores de riesgo determinantes. Describir y analizar los principales estudios que han generado los conocimientos epidemiológicos actuales sobre el cáncer. Conocer las bases epidemiológicas de la prevención del cáncer.

Introducción al paquete SPSS-Windows: Horas lectivas: Veinte.

Objetivos: Capacitar a los participantes en el uso del paquete estadístico SPSS en el entorno Windows como procesador de datos, y para la realización de cálculos estadísticos básicos.

Curso de enfermería domiciliaria, coordinación de cuidados enfermeros entre los distintos niveles asistenciales: Horas lectivas: Treinta.

Objetivos: Potenciar en enfermería domiciliaria dando una continuidad de los cuidados enfermeros. Facilitar las herramientas precisas para detección de problemas y mejoras de salud a través de la visita domiciliaria. Potenciar la comunicación y coordinación de enfermería entre los distintos niveles asistenciales para asegurar la continuidad de los cuidados enfermeros en los pacientes. Garantizar y minimizar el tiempo de comunicación del alta entre los distintos niveles asistenciales. Garantizar el seguimiento de cuidados en atención primaria potenciando la atención domiciliaria. Aumentar el nivel de autocuidado e independencia.

Curso de evaluación de Programas de Salud en Atención Primaria: Horas lectivas: Veinte.

Objetivos: Analizar los enfoques de la evaluación de programas. Conocer métodos y diseños de evaluación. Utilizar técnicas de recogida de información necesaria para evaluar un programa de salud.

Curso de Calidad en Atención Primaria: Horas lectivas: Veinte.

Objetivos: Mejora en el conocimiento del concepto de calidad. Aportar métodos de trabajo. Adquirir conocimientos que permitan el diseño de estrategias de mejora de la calidad en atención primaria.

Curso de Metodología de la Investigación en Atención Primaria: Horas lectivas: Veinticuatro.

Objetivos: Fomentar la actividad investigadora entre los profesionales de la atención primaria. Mejorar el conocimiento del estado de salud de la comunidad.

Curso de Informática Básica aplicada al sector sanitario: Horas lectivas: Treinta.

Objetivos: Introducir los conceptos básicos de la informática sanitaria entre el colectivo profesional afectado por la incorporación de la tecnología de la informática al sector sanitario.

Curso de Tecnología de la Informática en las Ciencias de la Salud: Horas lectivas: Veinte.

Objetivos: Introducir las nuevas tecnologías de la información, su metodología y aplicaciones a los profesionales sanitarios.

Diploma Superior de Higiene de los Alimentos y Salud Pública.

En colaboración con los Colegios Oficiales de Veterinarios de Cáceres y Badajoz, y de acuerdo con los contenidos del Convenio Marco suscrito entre el ISCIII y El CGCVE, se organizarán los módulos de la citada diplomatura que se acuerden desarrollar, teniendo en cuenta la disponibilidad de medios técnicos para su impartición.

Objetivos generales: Facilitar la capacitación de profesionales sanitarios de esta faceta de la salud pública, teniendo en cuenta que los estados miembros de la Unión Europea deben controlar el cumplimiento de las normas generales de higiene de los alimentos, entendiendo éstas como el conjunto de medidas necesarias para garantizar la seguridad y salubridad de los productos alimenticios desde su origen hasta su consumo, con el fin de evitar daños al consumidor.

Se convocan los siguientes cursos (módulo) correspondientes al citado diploma:

Higiene, tecnología y control de calidad de carnes y productos cárnicos (cuarenta y cinco horas lectivas).

Higiene, tecnología y control de calidad de frutas, hortalizas, huevos y ovoproductos (cuarenta y cinco horas lectivas).

Restauración colectiva (cuarenta y cinco horas lectivas).

Epidemiología (cuarenta y cinco horas lectivas).

Segunda.—La Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura asumirá:

La gestión docente y administrativa de los cursos referidos, la financiación de todos los gastos que generen las actividades incluidas en este acuerdo.

La promoción y difusión de las mismas entre los profesionales sanitarios.

Tercera.—La ENS aportará:

Asesoramiento en el diseño y configuración del programa docente.

Todo el profesorado que le sea solicitado por parte de la organización de los cursos, siempre que no interfiera en sus obligaciones docentes, previamente, programadas en la Escuela Nacional de Sanidad.

El acceso a los fondos documentales de los que dispone en su biblioteca.

Las presentes actividades no supondrán ningún gasto al ISCIII.

Cuarta.—En las actividades en que participen terceras instituciones académicas, los alumnos podrán beneficiarse de las acreditaciones docentes complementarias que las mismas puedan otorgar simultáneamente, y que serán objeto de acuerdo entre las partes.

Y en prueba de conformidad, ambas partes se ratifican y firman el presente programa anual de actividades como anexo al Convenio Marco de Colaboración, firmado en septiembre de 1997 y con una vigencia de cuatro años, por triplicado ejemplar y a un solo efecto en ciudad fecha «ut supra».—El Consejero de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, Guillermo Fernández Vara, y el Director del Instituto de Salud «Carlos III», José Antonio Gutiérrez Fuentes.

BANCO DE ESPAÑA

14787 *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 22 al 28 de junio de 1998, salvo aviso en contrario.*

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	147,51	153,59
Billete pequeño (2)	145,99	153,59
1 marco alemán	82,32	85,71
1 franco francés	24,55	25,56
1 libra esterlina	246,67	256,84
100 liras italianas	8,36	8,70
100 francos belgas y luxemburgueses	399,06	415,51
1 florín holandés	73,03	76,04
1 corona danesa	21,61	22,50
1 libra irlandesa	207,34	215,89
100 escudos portugueses	80,39	83,70
100 dracmas griegas	48,41	50,40
1 dólar canadiense	100,23	104,37
1 franco suizo	98,37	102,43
100 yenes japoneses	109,53	114,04
1 corona sueca	18,59	19,35
1 corona noruega	19,45	20,25
1 marco finlandés	27,09	28,21
1 chelín austríaco	11,70	12,18
Otros billetes:		
1 dirham	14,08	15,80

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.
(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 19 de junio de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.